



*Ministerio de Salud y Ambiente*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*y Relaciones Sanitarias*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

2139

BUENOS AIRES, 15 ABR 2013

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-003453-05-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones SAVANT PHARM S.A. solicita se autorice la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) de esta Administración Nacional, de una nueva especialidad medicinal denominada RETROVENZ.

Que a fojas 80 la citada firma desiste del presente trámite.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991), corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

8



*Ministerio de Salud y Ambiente*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*y Relaciones Sanitarias*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

2139

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el  
Decreto N° 1490/92 y del Decreto 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárese la clausura del procedimiento incoado en el  
expediente N° 1-0047-0000-003453-05-3.

ARTICULO 2º -. Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Gírese al Departamento de Registro a sus efectos.  
Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia  
autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N°:1-0047-0000-003453-05-3

DISPOSICIÓN N°:

2139

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.